



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ (Convertido en
Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).**

Bogotá, D.C., cuatro (4) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: 110014003081-2020-00878-00

De acuerdo con el informe secretarial que antecede y como quiera que la presente demanda Ejecutiva incoada por el CONJUNTO MULTIFAMILIAR LA ESPERANZA PH en contra de FLOR MYRIAM JIMENEZ CASTEBLANCO, no se subsanó en el término conferido para ello, de conformidad con el **artículo 90 del Código General del Proceso**, se **RECHAZA**.

Devuélvanse los anexos de esta a quien la presentó, sin necesidad de desglose

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FIRMA ELECTRÓNICA

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
Juez

Firmado Por:

**Claudia
Rodríguez
Juez
Juzgados 063
Causas Y**

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple

La anterior providencia se notifica por estado No. 51 del 05-08-21, fijado
en la Secretaría a las 8:00 A.M

LIZETH ZIPA PAEZ
Secretaria

**Yamile
Beltran**

Pequeñas

Competencias Múltiples
Juzgado Pequeñas Causas
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

79bb99dae0f22a68626582c812f8f5cd98cd0e50a87f4f9e1c5e6e0204a76702

Documento generado en 03/08/2021 09:32:09 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>